



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de junio de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/532/Add.1)]

59/299. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 58/297, de 18 de junio de 2004,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, sobre el establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico y sus resoluciones 57/315, de 18 de junio de 2003, y 58/297, de 18 de junio de 2004, sobre la situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y sobre la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluidos el funcionamiento de los mecanismos actuales y la adjudicación de contratos de adquisición², así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Observa con reconocimiento* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

¹ A/59/681 y A/59/691.

² A/59/701.

³ A/59/736 y Add.2.

⁴ A/59/736/Add.2.

3. *Observa* la propuesta del Secretario General de ampliar la Base Logística y pide al Secretario General que, en la solicitud presupuestaria para 2006/2007, incluya información detallada sobre las consecuencias financieras y jurídicas y los beneficios previstos de la expansión;

4. *Alienta* al Secretario General a asegurar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría participe activamente en las negociaciones entre el Programa Mundial de Alimentos y el Gobierno de Italia sobre el traspaso de la base de San Vito;

5. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005;

6. *Pide también* al Secretario General que emprenda un nuevo análisis de la mejor manera de utilizar la Base Logística para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede;

7. *Reitera* que es necesario aplicar, con carácter prioritario, una norma eficaz de gestión de las existencias, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz con existencias de valor elevado;

Existencias para el despliegue estratégico

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluido el funcionamiento de los mecanismos actuales y la adjudicación de contratos de adquisición²;

9. *Toma nota también* de las deficiencias en el equipo de propiedad de los contingentes traspasados a las misiones y pide al Secretario General que examine las opciones para asegurar el traspaso efectivo de los contingentes y presente recomendaciones al respecto;

10. *Aprueba* el uso de las economías derivadas de la liquidación de obligaciones de períodos anteriores y el saldo no utilizado de las existencias para el despliegue estratégico para cubrir las pérdidas debidas a las variaciones de los tipos de cambio y la reposición de las existencias;

11. *Aprueba también* que se incluya la reposición de las existencias para el despliegue estratégico en la autorización para contraer obligaciones que se describe en el párrafo 1 de la sección IV de su resolución 49/233 A;

12. *Pide* al Secretario General que asegure la aplicación de las normas y los procedimientos vigentes relativos al control, el inventario y la reposición de las existencias para el despliegue estratégico;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004⁵;

⁵ A/59/681.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

14. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 31.513.100 dólares de los Estados Unidos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

15. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 2.441.000 dólares, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2004, se aplicarán a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) El saldo de 29.072.100 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

c) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 2.351.700 dólares, cantidad que se compone de la suma de 2.233.100 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y el aumento de 118.600 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2004, se deducirán del saldo mencionado en el apartado *b) supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Decide también* examinar en su sexagésimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

*104ª sesión plenaria
22 de junio de 2005*